

9.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ÁREA PROPONENTE:

Con fecha 6 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno del IMTA autorizó, en su tercera sesión ordinaria, los *Lineamientos Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*. Por su parte, derivada de la reestructuración autorizada por la SHCP y SFP a partir del 1 de enero de 2006, la denominación de puestos cambió. Por ello, se propone actualizar los referidos lineamientos adoptando en su texto las denominaciones de puestos autorizados, así como su imagen institucional de conformidad con las normas transitorias tercera y cuarta de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004. Se anexa cuadro referencia de las modificaciones.

Con base en lo anterior, se informa y se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la actualización de los Lineamientos Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

PROPUESTA DE ACUERDO

08.16 Con fundamento en el artículo 58 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cláusulas tercera y cuarta transitorias de las Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004 y en el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se aprueba la actualización de los *Lineamientos generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*

Se anexa: Cuadro de actualización de los *Lineamientos generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*.

PROPONE	DICTAMINA	APRUEBA
M. en A. MARÍA ROSALINDA ARGÁNDAR ROSANO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN	LIC. LUIS A. MENDOZA VALENCIA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	DR. POLIOPTRO F. MARTÍNEZ AUSTRIA DIRECTOR GENERAL

**ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO,
AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA**

VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
<p>ÍNDICE 7 ANEXO... 7.1 Formato... clave FI.C7.3.57 7.2 Formato... clave FI.C7.3.64</p>	<p>ÍNDICE 7 ANEXO... 7.1 Formato clave F.C7.57.1... Instructivo para el llenado del "Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles", clave F.C7.57.1 7.2 Formato clave F.C7.3.64.1... Instructivo para el llenado del formato de "Determinación del Valor mínimo de Vehículos" clave F.C7.3.64.1</p>
<p>1. CONSIDERANDO...(último párrafo) Que... que se llevó a cabo el 6 de octubre de 2006.</p>	<p>1. CONSIDERANDO...(último párrafo) Que... que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2008.</p>
<p>4. RESPONSABILIDADES De la Junta de Gobierno del IMTA: Del Director General: ...</p> <p>Del Jefe de Administración...</p> <p>Del Subdirector de Recursos Materiales: Gestionar ante la Jefatura de Administración... emitir en el mes de diciembre...</p> <p>Del Jefe de la Unidad jurídica: Gestionar... en el inventario del ejercicio... Del Comité de Bienes Muebles:...</p>	<p>4. RESPONSABILIDADES De la Junta de Gobierno del IMTA: Del Director General:...</p> <p>Del Coordinador de Administración: ...</p> <p>Del Subdirector de Recursos Materiales: Gestionar ante la Coordinación Administración... emitir en el mes de enero...</p> <p>Del Jefe de la Unidad jurídica: Gestionar... en el inventario de bienes instrumentales del ejercicio... Del Comité de Bienes Muebles:...</p>
<p>Capítulo III Disposición Final y baja (párrafo tercero y doce) La elaboración del dictamen de no utilidad del bien estará a cargo Subcoordinadores, o Subdirectores de las unidades administrativas del IMTA la autorización del dictamen... Una vez autorizado el programa debe difundirse, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización, en la página en Internet del Instituto.</p>	<p>Capítulo III Disposición Final y baja (párrafo tercero y doce) La elaboración del dictamen de no utilidad del bien estará a cargo de quien o quienes designen los Coordinadores, o Subcoordinadores, o Subdirectores de las unidades administrativas del IMTA con puesto no inferior especialista en hidráulica III y la autorización del dictamen... Una vez autorizado el programa debe difundirse, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización, en la página en Imtanet del Instituto.</p>
<p>6 TRANSITORIOS PRIMERO.- Quedan sin efecto los Lineamientos para la Administración y Baja de Bienes Muebles del IMTA, autorizados por la Junta de Gobierno el 6 de abril de 2005.</p>	<p>6 TRANSITORIOS PRIMERO.- Quedan sin efecto los Lineamientos para la Administración y Baja de Bienes Muebles del IMTA, autorizados por la Junta de Gobierno el 6 de octubre de 2006.</p> <p>7 ANEXO 7.1 Formato de "Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles" clave F.C7.57.1 Instructivo para el llenado del "programa anual de disposición final de los bienes muebles" clave F.C7.57.1 7.2 Formato de "Determinación del valor mínimo de vehículos" clave F.C7.3.64.1 Instructivo para el llenado del formato de "determinación del valor mínimo de vehículos" clave F.C7.3.64.1</p>
<p>Cuadragésimo quinto.- Cuando un servidor público extravíe un bien, el órgano interno de control en el IMTA podrá dispensar el fincamiento de las responsabilidades en que incurra, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, siempre que el responsable resarza el daño ocasionado, mediante la reposición del bien con uno igual o de características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente.</p>	<p>Cuadragésimo quinto.- Cuando un servidor público extravíe un bien resguardado deberá resarcir el daño ocasionado, mediante la reposición del bien con uno igual o de características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente, de no ser así el órgano de interno de control en el IMTA sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran de conformidad con el artículo 144 fracciones I y IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Notas: - En todo el documento se aplicaron los cambios de la nueva imagen institucional y las nuevas normas de calidad. - En todo el documento existía la palabra Internet la cual se cambio a Imtanet. - En todo el documento el nombre del puesto de Jefe de Administración se cambio a Coordinador de Administración, así como el de la Jefatura de Administración por Coordinación de Administración.</p>